



OFICIO N° 38778  
INC.: solicitud

jpgj/fur  
S.35°/371

VALPARAÍSO, 23 de mayo de 2023

La Diputada señora JAVIERA MORALES ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los mecanismos con los que cuentan las Juntas de Vecinos para interponer una denuncia ante el Servicio Nacional del Consumidor, en virtud de las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1140A1E02D8BF712

Valparaíso, 23 de mayo del 2023

**De: Javiera Morales Alvarado**, Honorable Diputada de la República.

**Para: Andrés Herrera Troncoso**, Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC.

**Materia:** Solicita información sobre los mecanismos con que cuentan Juntas de Vecinos para interponer una denuncia ante el Servicio Nacional del Consumidor.

---


De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, me dirijo a usted con el objeto de solicitar información sobre la posibilidad que tienen las Juntas de Vecinos de interponer una denuncia ante el organismo que usted dirige, como forma de levantar una posible vulneración a los derechos de los consumidores establecidos en la Ley N°19.496.

Las Juntas de Vecinos son organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica, que cumplen la labor de levantar una serie de demandas en favor de los ciudadanos y ciudadanas del territorio que abarcan. Sin embargo, ante posibles vulneraciones colectivas a los derechos de consumidores y consumidoras de la comunidad a la que representan, estipulados en la Ley N° 19.496, existen dudas sobre el mecanismo de denuncia con los que cuentan estas organizaciones, por lo que agradeceríamos nos indicara si es factible que éstas puedan presentar un requerimiento ante el Servicio Nacional del Consumidor, en su calidad de persona jurídica, a fin de evitar la presentación de denuncias individuales por cada uno de sus integrantes.

De no ser posible lo anterior, solicitamos información sobre cómo se podría hacer llegar al SERNAC una denuncia formal desde las Juntas de Vecinos.

Sin otro particular; le saluda atentamente

**JAVIERA MORALES ALVARADO**  
**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAVIERA MORALES A.

